

**CC. SECRETARIOS DE LA “LV” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

MELQUIADES MORALES FLORES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, es propietario del predio rústico denominado “Caltenco”, con una superficie de 11,951.20 metros cuadrados, ubicado en la población de Palzoquitla, de ese Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 95 metros, con carretera que conduce a Palzoquitla;

AL SUR.- En 96.61 metros, con propiedad de Lucas Zamora Velásquez y Eloy Garrido Cruz;

AL ORIENTE.- En 108.52 metros, con Hermelindo Aldana Escamilla y propiedad restante de Silverio Martínez Cruz; y

AL PONIENTE.- En 141 metros, con carretera a Palzoquitla.

Que en fecha ocho de diciembre del dos mil tres, mediante el instrumento Público Número 14,226, del Volumen 140, de los de la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, el H. Ayuntamiento Municipal de Chiconcuautla, adquirió por Contrato de Compraventa, el predio anteriormente descrito; inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, el día veintiuno de enero del dos mil cuatro,

bajo la partida registral número 791, a fojas 132 Vuelta, Tomo LV, del Libro número Uno.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, por unanimidad, se aprobó la donación de la superficie de 11,951.20 metros cuadrados, ubicada en la población de Palzoquitla de ese Municipio, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, para que en ella se construya y edifique el Plantel Educativo de la Telesecundaria con Número de Clave "C.C.T.21ETVO88OB" o "C.C.T.21ETUO88OB".

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, a través del Presidente Municipal, ha solicitado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, someta ante el H. Congreso del Estado, la petición de autorización para celebrar la donación de la superficie anteriormente referida, para el fin expuesto en el Considerando que antecede.

Que tomando en cuenta que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, bajo el rubro Progreso Social, contempla como un objetivo del Gobierno del Estado, el lograr que la educación básica llegue a todos los poblanos, eliminando así, las disparidades educativas entre la población rural y urbana, mediante la construcción de espacios educativos dignos y adecuados a las necesidades de la población, que permitan a su vez, expandir los programas de Telesecundaria; es por lo que se estima pertinente autorizar la referida donación, la que sin duda redundará en beneficio de los habitantes no solo de ese Municipio, sino de toda esa región.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la superficie de 11,951.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el primero de los Considerandos del presente Instrumento, ubicada en la localidad de Palzoquitla de ese Municipio, para que en ella se construya y edifique el Plantel Educativo de la Telesecundaria de Nueva Creación, con Número de Clave "C.C.T.21ETVO88OB" o "C.C.T.21ETUO88OB".

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MELQUIADES MORALES FLORES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. RÓMULO S. ARREDONDO GUTIÉRREZ.